

**Recurso de reposición Y/O Requerimiento para materialización de medida Cautelar.
proceso ejecutivo NO. 157593153001-2011-00133-00.**

carlos preciado <capm197@yahoo.es>

Vie 05/11/2021 16:59

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Boyacá - Sogamoso <j01cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Carlos Arturo Preciado Medina <carlosarturopreciadomedina@gmail.com>

SEÑORA:

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.

E.S.D.

Referencia Ejecutivo de Mayor Cuantía.

Radicado: 157593153001-2011-00133-00.

Asunto: recurso de Reposición y/o requerimiento apara cumplir orden judicial de embargo de derecho de posesión.
Insistir en la cautela Ordenada para que el Registrador cumpla con la orden de la cautela.

En mi condición de apoderado judicial de la sociedad ejecutante dentro del negocio de la referencia, por medio del presente me permito reponer el auto fechado el día 02 de noviembre de hogaño, por medio del cual me ponen en conocimiento de la parte de la oficina de registro la negativa de la inscripción de la cautela. toda vez, que la ejecutada no tienen derechos que embargas o hacer efectiva la medida cautelar sobre la posesión. todo no fuera sino que la anotación 12 del folio 095-60469, registra una demanda en proceso de pertenencia (EN RECONVENCION PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO 2016-0035) ordenada por el Juzgado 1 Civil del Circuito.

Por lo anterior, es totalmente viable la medida de embargo y secuestro ordenada por su despacho. luego, se debe requerir, o emitir una nueva orden para que se de cabal cumplimiento respecto a la orden de anotación de embargo sobre la posesión que los mismos reclaman ante su despacho y que s encuentra plasmada dicha medida.

atentamente. CARLOS PRECIADO MEDINA

C.C No. 74.183.505

T.P.No. 145.197 del C.S de la J/ra.